



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL IMSS BIENESTAR COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA PRAXAIR MEXICO, S. DE R. L. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. VICTOR MANUEL LEAL MENDOZA A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARÁ COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ORGANIZARÁ, ESTABLECERÁ Y OPERARÁ UNIDADES MÉDICAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL, LOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS EXCLUSIVAMENTE EN FAVOR DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE POR EL PROPIO ESTADIO DE DESARROLLO DEL PAÍS, CONSTITUYAN POLOS DE PROFUNDA MARGINACIÓN RURAL, SUBURBANA Y URBANA, Y QUE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL DETERMINE COMO SUJETOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 215 A 217 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL ACUERDO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- II. EL 04 DE ENERO DE 2022, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM NÚMERO 56S901073100/143, EMITIO POR LA DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, CON FECHA DE EMISIÓN DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, CON LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL IMSS BIENESTAR COLIMA**, POR MEDIO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL ARTICULO 42, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE; NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REQUERIMIENTO, JUSTIFICACION DEL MOTIVO DE LA CONTRATACION, FUNDADA Y MOTIVADA, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO NÚMERO 0000000382-2023, POR UN IMPORTE DE \$648,332.00, (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, EN LA CUENTA 42062422, EMITIDO POR LA LIC. GEORGINA SANCHEZ ALEGRIA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- III. CON MISMA FECHA Y EN MISMO MEMORANDUM INDICADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS ANTECEDENTES, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE, LA **INVESTIGACIÓN DE MERCADO** REALIZADA POR EL AREA REQUERENTE Y/O TECNICA, JUNTO CON EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA, DE LOS CUALES DETERMINARON ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE: **PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV.**

Los apoderados del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 218

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Handwritten signature





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2. SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

- I.3. LA DCM. **MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS** TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS DE "EL INSTITUTO", CON RFC [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.4. EL ING. **ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" CON RFC [REDACTED] INTERVIENE

La validación jurídica se efectúa en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se prohíbe sobre la procedencia ni validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el procedimiento de selección, dentro y con sujeción a la Ley del Procedimiento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Jurídicos, en el dicamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSI/DC/ADQ/2023/00 013

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL IMSS BIENESTAR COLIMA**.

I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 40, 42, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL 84 SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **06 DE ENERO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ LA ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

I.7. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062422**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000000382-2023** DE FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, POR EL IMPORTE DE **\$648,332.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, EMITIDO POR LA LICDA. GEORGINA SÁNCHEZ ALEGRÍA TITULAR DE LA JEFATURA DE FINANZAS.

I.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la primera titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 018**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARAN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE **INCARMEX, S. A. DE C. V.**, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30,698 DE FECHA 01 DE JULIO DE 1980**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **IGNACIO SOTO BORJA**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 129 DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 00026097 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1987.

LA TRANSFORMACIÓN DE **PRAXAIR MEXICO, S. A. DE C. V.**, SE REALIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **112,396 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ VARGAS**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 206 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 26097 CON FECHA 08 DE JULIO DE 2005

LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD SE REALIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,097 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ALFREDO BAZÚA WITTE**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 230 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 26097-1 CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2021.

- II.2.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. VICTOR MANUEL LEAL MENDOZA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO NÚMERO **32,090 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 230, LICENCIADO **ALFREDO BAZÚA WITTE**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES, ASÍ COMO FABRICAR, GENERAR, TRANSFORMAR, PROCESAR, REFINAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, SUMINISTRAR Y COMERCIALIZAR AL MAYOREO Y/O AL MENUDEO A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS EXISTENTES, INCLUYENDO DUCTOS Y TUBERIAS: GASES INDUSTRIALES, GASES ESPECIALES, GASES MEDICINALES, GASES ESTERILIZANTES, GASES DE BUCEO, GASES QUÍMICOS, GASES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, GASES INGREDIENTES FARMACOLÓGICOS Y MEZCLAS EN CUALQUIER GRADO DE TIPO DE PUREZA O CONTENIDO, ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS FÍSICOS (SÓLIDO, LÍQUIDO Y/O GASEOSO), INCLUYENDO SIN LIMITAR, HIDRÓGENO, BIÓXIDO DE CARBONO, ARGÓN, HELIO, NITRÓGENO, OXÍGENO, AIRE COMPRIMIDO, ETC.

- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PME960701GGO**.

- II.5.** Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]

- II.6.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, correspondiendo al proveedor la responsabilidad de la veracidad de la información proporcionada y de la legalidad de los actos que realice.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.9. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA BIÓLOGO MAXIMINO MARTINEZ NÚMERO 3804, COLONIA SAN SALVADOR XOCHIMANCA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 02870, [REDACTED] ASÍ MISMO SEÑALA EL [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- III.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:
- III.1 **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en el despacho laboral por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSA/DC/ADQ/2023/00 018

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, además y/o conforme de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PRESTAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL IMSS BIENESTAR COLIMA, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023, SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD DE \$152,658.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$381,348.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merced, como se menciona en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/HSJ/BC/ADQ/2023/00 012

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] Y CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL [REDACTED] A NOMBRE DE PRAXAIR MEXICO, S. DE R. L. DE C. V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/ST/DC/ADP/2023/00. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 RESPECTIVAMENTE.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO), 2 (DOS) Y 3 (TRES), LOS CUALES FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **09 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023**.

SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE **ESCRITO**, DONDE SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTARÁ CON SUFICIENTE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.0 del artículo 1.º de la Ley Orgánica de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el ordenamiento establecido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 0178

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la COCOT.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL **SERVICIO** REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFINAZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJST/DC/ADQ/2023/00019

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la validación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la validación económica, técnica y financiera, en los casos de licitación, concurso y sus derivados.

En consecuencia, se determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables de la OAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo su firma.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la OOAD

COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00.018

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

NOVENA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL INSTITUTO" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA

PRIMERA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA

SEGUNDA.-

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "EL INSTITUTO" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

Los señores Jueces del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el acta elaborada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.

La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procesamiento, tramitación y conclusiones de la contratación, y del resultado de la validación jurídica se levantó el acta de validación jurídica, el cual se encuentra en el expediente de la contratación, y se anexa a las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 018

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

DÉCIMA
TERCERA.-

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

DÉCIMA
CUARTA.-

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA
QUINTA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA
SEXTA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se realizó sin prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COCOT.

COL/ST/DC/ADQ/2023/00 018

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE
"EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA
OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE
INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES
NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER
CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL,
ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDORLE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA
DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA
INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN
QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ
COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL
PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE
COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO
PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER
OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE
CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO
LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS
CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE
COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPÑO Y CUIDADO QUE TIENE
RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A
TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O
PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE
INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO
CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON
EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER
COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN
MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS
AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O
PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE
INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN
ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/100 018

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS
EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-
"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LA **DCM. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS** TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ

La validación jurídica se efectuó en presencia de la Jefe de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COLJSL/PC/APQ/2023/00 218

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA
NOVENA.-

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO), EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON EL **INCISO H) DEL ANEXO 3 (TRES)** CONTENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO:

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Equipamiento de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 018

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP".

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA "LAASSP" ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.-

SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "EL INSTITUTO" O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTUE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

SANCIONES APPLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA "LAASSP", Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE

La validación jurídica del presente documento fue verificada por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSD/CDQ/2023/00 0178

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los apoderados jurídicos en el presente documento fueron verificados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSD/CDQ/2023/00 0178





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

EXCLUSIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA

La validación jurídica se efectuó en prolijidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OCAO

COL/JS/DC/ADQ/2023/00 018

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA
QUINTA.-

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- SI NO PROPORCIONA A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó en preexistencia sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, y el resultado de la validación jurídica se encuentra en el dictamen de validación jurídica, el cual se encuentra en el expediente de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/BC/ADQ/2023/00 018

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

VIGÉSIMA
SEXTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A "EL PROVEEDOR" CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, "EL INSTITUTO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA
SEPTIMA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA
OCTAVA.-

CONCILIACIÓN. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA
NOVENA.-

DOMICILIOS.- "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La validación jurídica se realizó en el presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número COL/SJ/PC/ADQ/2023/00 21/B

La validación jurídica se realizó en el presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número COL/SJ/PC/ADQ/2023/00 21/B

La validación jurídica se realizó en el presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número COL/SJ/PC/ADQ/2023/00 21/B



2023
Francisco
VILA



22



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE Y FIRMA

DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2
FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR
DEL IMSS.

NOMBRE Y FIRMA

DCM. MARTHA IRAZEMA GARDENAS ROJAS
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES
MÉDICAS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II
Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO
B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS,
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se regirán bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 018

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, términos y/o contenido de la COUO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

POR "EL PROVEEDOR"

C. VICTOR MANUEL LEAL MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO, S. DE R. L. DE C. V.

Licda. Tania Montserrat León Rebolledo
Líder de Proyecto
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Argüiano
Palomares
Titular de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Valente Grajeda Nuñez
Titular del Departamento de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1, párrafo 1, inciso I, del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la COAD.

COL/SJ/DC/ADQ/2023/00 018





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO EN LOS ÓRGANOS
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

ESCENARIO 2

"EL PERSONAL REALIZARÁ SUS LABORES CON APEGO AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UTILIZANDO LENGUAJE INCLUYENTE Y SALVAGUARDANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA NO DISCRIMINACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN TODO CASO, LOS SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.**

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, ENTREGA, Y TRANSPORTE DE OXÍGENO MEDICINAL EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES, MEDIANTE CILINDRO DE OXÍGENO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO POR EL **EJERCICIO FISCAL 2023**, EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, **DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023.**

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

CON EL OBJETIVO DE PROPORCIONAR UNA ASISTENCIA MÉDICA DE CALIDAD A LOS PACIENTES, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA.

EL INSTITUTO REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO AL SER CONSIDERADO COMO SOPORTE DE VIDA, AL SER EL MAYOR PRESTADOR DE SERVICIOS MÉDICOS EN MÉXICO Y SER EL ORGANISMO PÚBLICO ENCARGADO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL, EL BIENESTAR, Y CALIDAD DE VIDA A LAS PERSONAS, POR LO QUE PODRÁ ADICIONAR UNIDADES MÉDICAS E INTEGRARLAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE CONTEMPLADAS (ANEXO 2) SIN NECESIDAD DE REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COLJSD/DC/ADO/2023/001/8
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, A PACIENTES DEL INSTITUTO EN **IMSS BIENESTAR COLIMA**, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD NECESARIA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA, SIN QUE REPRESENTA UN CARGO ADICIONAL U OTROS COSTOS, COMPROMETIÉNDOSE A DESEMPEÑARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR OXÍGENO MEDICINAL A PACIENTES POR MEDIO DE TANQUES CILÍNDRICOS, TOMADO EN CUENTA LA NECESIDAD Y PATOLOGÍA DEL PACIENTE, TANTO PARA PACIENTES ADULTOS COMO PEDIÁTRICOS CON UNA PUREZA MÍNIMA REQUERIDA DE 99.5%, CONSIDERANDO LAS INDICACIONES DE FLUJO QUE PRESCRIBA EL MÉDICO TRATANTE, ASÍ COMO UN CILINDRO DE OXÍGENO MEDICINAL CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA EL INSTITUTO, O PARA EL PACIENTE:

- PUNTAS NASALES COMO PRIMERA ELECCIÓN.
- PACIENTES CON FLUJO MENOR O IGUAL A 5 L/M, MASCARILLAS TIPO VENTURI.
- PACIENTES CON FLUJO MAYOR A 6L/M MASCARILLAS CON BOLSAS RESERVORIAS CON REINHALACIÓN PARCIAL Y SIN REINHALACIÓN.
- PACIENTES QUE NO MANTIENEN UNA SATURACIÓN DE OXIGENO NO MAYOR A 88%, HUMIDIFICADORES DE BURBUJA FINA.

EL PROVEEDOR SUMINISTRARÁ EL OXÍGENO MEDICINAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (FEUM), EDICIÓN VIGENTE.

GAS MEDICINAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA FEUM
OXÍGENO	OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO. PUREZA MÍNIMA REQUERIDA 99.5 %, MOL/MOL, ≤ 67 PPM-MOL DE H_2O , ≤ 300 PPM-MOL CO_2 , ≤ 10 PPM-MOL CO, 0% DE SUSTANCIAS OXIDANTES, 0% DE HALÓGENOS E INCOLORO.

CONTENEDORES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR (SIN COSTO EXTRA AL OFERTADO) PARA EL INSTITUTO LOS CILINDROS NECESARIOS, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EL CILÍNDRICO METÁLICO DEBERÁ CONTAR CON UNA CAPACIDAD DE 6.0 A 12.0 M3, UTILIZADO ÚNICAMENTE PARA APLICACIONES MEDICINALES, A UNA PRESIÓN MÁXIMA DE 150 A 300 KC/CM2, CON UN CAPUCHÓN PROTECTOR PARA LA VÁLVULA SUPERIOR DEL CILINDRO QUE DEBERÁ DE SER FIJO Y DE ACERO O PLÁSTICO REFORZADO, DEBIENDO CONTAR CON UN REGULADOR DE PRESIÓN QUE FACILITE EL CONTROL DE LAS DOSIFICACIONES EN LITROS POR MINUTO(L/M); ASÍ COMO UN CILINDRO DE OXÍGENO MEDICINAL Y/O UN CONCENTRADOR DE OXÍGENO COMO RESPALDO (EL MÉDICO TRATANTE DEBERÁ INDICARLO EN LA RECETA MÉDICA INSTITUCIONAL), Y DEBERÁN CONTAR CON LOS ACCESORIOS DESECHABLES NECESARIOS DE ACUERDO A LA PATOLOGÍA, EDAD Y TALLA DEL PACIENTE (CATÉTERES NASALES, MASCARILLAS SISTEMA VENTURI, MASCARILLAS CON BOLSA RESERVORIO, MASCARILLAS CON REINHALACIÓN PARCIAL Y SIN REINHALACIÓN, HUMIDIFICADOR DE BURBUJA FINA Y NIPLES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/ST/DC/APD/2023/00 07/3

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas referente, técnica y/o contable de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ADAPTADORES), ADEMÁS DE CONTAR CON UN SISTEMA DE FLUJO DE 0-15 L/M., AUNADO A LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL MANEJO Y MOVILIDAD DEL EQUIPO EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE. PARA AQUELLOS PACIENTES QUE REQUIERAN DE ALTOS FLUJOS (4 L/M O MÁS), SERÁ NECESARIO EL SUMINISTRO A TRAVÉS DE CÁNULAS CON SISTEMA RESERVORIO.

LOS CILINDROS DE GAS COMPRIMIDO PARA USO MÉDICO DEBERÁN SER IDENTIFICADOS CON EL COLOR CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL GAS QUE CONTENGAN. LOS TANQUES CILÍNDRICOS DE OXÍGENO PARA EL SERVICIO SE PRESTARÁN EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL INSTITUTO LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 1812, 1851, 1858, 2497 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON TRANSPORTE PROPIO O ARRENDADO PARA LA DISTRIBUCIÓN TANQUES CILÍNDRICOS PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO, QUE GARANTICEN LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN, LIMPIEZA E HIGIENE DE LOS CONTENEDORES.

EL PROVEEDOR HABILITARÁ UN WEB SERVICE COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE PERMITA LA NOTIFICACIÓN EN TIEMPO CON EL SISTEMA DEL INSTITUTO, DE LAS SOLICITUDES DE LOS SUMINISTROS REALIZADOS MEDIANTE RECETA MÉDICA INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL "WEB SERVICE" DEBIENDO PERMITIR LA INTEROPERABILIDAD, ASÍ MIMO SU FORMATO DEBE ESTAR BASADO EN TEXTO, DE FÁCIL USO Y ACCESO, CON UN ALCANCE GLOBAL; CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS NOTIFICACIONES DE LAS RECETAS MÉDICAS DE PACIENTES NUEVOS, BAJAS TEMPORALES O DEFINITIVAS Y SUMINISTRO DEL SERVICIO, PARA DAR UN CORRECTO SEGUIMIENTO DE ENTREGA A LOS PACIENTES DEL INSTITUTO.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EMPLEADOS CAPACITADOS, CON HABILIDADES LABORALES ADECUADAS Y SUFICIENTES PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DIFERENTES TIPOS DE SISTEMAS Y CONTENEDORES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA POR EL INSTITUTO.

• UNIDAD DE MEDIDA

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO SERÁ **DÍA/PACIENTE**.

• CLAVE CUCOP

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
25303434	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, A PACIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA Y	DÍA/PACIENTE

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY
DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE.

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**c) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS ESTÁNDAR (ANTES MEXICANAS), INTERNACIONAL, DE
REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTEN APLICABLES A LOS SERVICIOS
REQUERIDOS, CONFORME A LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y, EN SU CASO EL
REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, Y 7 DE LA
LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, EL INSTITUTO REQUIERE OBSERVAR Y DAR CUMPLIMIENTO
CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS ESTÁNDAR (ANTES NORMAS MEXICANAS)
APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A
PACIENTES, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

NORMATIVIDAD APLICABLE
• LEY GENERAL DE SALUD • LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LIC), • REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN VIGENTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEBERÁ EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA LIC; MIENTRAS TANTO, CONTINUARÁ APLICÁNDOSE EN LO QUE NO SE OPONGA, EL REGLAMENTO DE LA LFMN (RLFMN). • REGISTRO SANITARIO DE COFEPRIS PARA OXÍGENO MEDICINAL, NITRÓGENO MEDICINAL, BIÓXIDO DE CARBONO MEDICINAL, AIRE MEDICINAL, MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO MEDICINAL Y ÓXIDO NITROSO MEDICINAL. • FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FEUM-GASES MEDICINALES, ÚLTIMA EDICIÓN. • LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ARTÍCULO 2.- A

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE
LA CALIDAD, QUE A LA LETRA DICE:

"LOS SUJETOS OBLIGADOS BAJO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LOS
ESTÁNDARES QUE SEAN OBLIGATORIOS EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, EN TODO
MOMENTO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO AHÍ PREVISTO Y SERÁN LOS ÚNICOS
RESPONSABLES POR SU INCUMPLIMIENTO..."

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en
cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSA/DC/ADQ/2023/00 218

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, ni del resultado de la
licitación, ni de la adjudicación, ni de la ejecución del contrato, ni de la conformidad de los bienes, servicios, obras, instalaciones y las demás
circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, vertidas y contratadas de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASE Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS
NOM-004-SCT/2008	SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-SCT/2008	INFORMACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-STPS-1998	RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
NOM-007-SCT2/2010	MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.
NOM-020-STPS-2011	RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y CALDERAS FUNCIONAMIENTO – CONDICIONES DE SEGURIDAD.
NOM-059-SSA1-2015	BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.
NOM-072-SSA1-2012	ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS.
NOM-073-SSA1-2015	ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO DE REMEDIOS HERBOLARIOS.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN X Y 73 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD QUE A LA LETRA DICE:

" (...)

X. ESTÁNDAR: AL DOCUMENTO TÉCNICO QUE PREVE UN USO COMÚN Y REPETIDO DE REGLAS, ESPECIFICACIONES, ATRIBUTOS O MÉTODOS DE PRUEBA APLICABLES A UN BIEN, PRODUCTO, PROCESO O SERVICIO, ASÍ COMO AQUÉLLAS RELATIVAS A TERMINOLOGÍA, SIMBOLOGÍA, EMBALAJE, MARCADO, ETIQUETADO O CONCORDACIONES."

"ARTÍCULO 73. EL SISTEMA DE CALIDAD E INNOVACIÓN FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; ESTÁ INTEGRADO POR LOS ORGANISMOS NACIONALES DE ESTANDARIZACIÓN Y DEMÁS SUJETOS FACULTADOS PARA ESTANDARIZAR, Y SE SUSTENTA EN EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES QUE, POR REGLA GENERAL, SON DE APLICACIÓN VOLUNTARIA EXCEPTO CUANDO SE ACTUALICE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

(...)"

NORMAS ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156- NORMEX-2019	GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACIÓN DE CILINDROS QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

NMX-K-361- NORMEX-2017	OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO, MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA), ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
NMX-K-389- NORMEX-2005	MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H ₂ O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.
NMX-K-390- NORMEX-2005	MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.
NMX-H-9809- 1-NORMEX- 2014	CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS.
NMX-K-663- NORMEX-2017	CÓDIGO DE COLORES PARA ENVASES QUE CONTENGAN GASES MEDICINALES COMPRIMIDOS Y LICUADOS.
NMX-H-9809- 2-NORMEX- 2016	CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA TEMPLADO Y REVENIDO RELLENABLES CON GAS CON RESISTENCIA A LA TRACCIÓN IGUAL O SUPERIOR A LOS 1100 MPA.

EN CASO DE QUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LOS ESTÁNDARES U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES SEAN ABROGADAS, O SE ACTUALICEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO AHÍ PREVISTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COLJES/DC/ADQ/2023/00 018

La validación jurídica se efectuó en el marco de la competencia de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COLJES/DC/ADQ/2023/00 018

El presente documento es una copia no controlada y no debe utilizarse como base para la toma de decisiones. El original se encuentra en el archivo de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1

PARTIDAS

PARTIDA	UNIDAD
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES IMSS BIENESTAR (HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO)
2	HOSPITAL IMSS BIENESTAR TECOMAN
3	HOSPITAL IMSS BIENESTAR MANZANILLO
4	HOSPITAL IMSS BIENESTAR VILLA DE ÁLVAREZ

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se agota todo el trámite de validación jurídica.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la responsabilidad sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contable de la ODAD.

COL/JSJ/DC/APD/2023/00 018

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

"WEB SERVICE"

ESTE SISTEMA SE ENCARGARÁ DE PERMITIR LA TRANSMISIÓN DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS ENTRE DIFERENTES SERVIDORES O APLICACIONES, SIN IMPORTAR LAS DIFERENCIAS QUE EXISTAN ENTRE LOS LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN EN EL QUE FUERON DESARROLLADAS O LA PLATAFORMA EN LA QUE SE EJECUTAN, SERVICIO QUE HACE POSIBLE LA COMUNICACIÓN DE MÁQUINA A MÁQUINA Y EL INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE APLICACIONES A TRAVÉS DE UNA RED DE INTERNET.

EL PROVEEDOR DEBERÁ HABILITAR EL SISTEMA WEB SERVICE QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN EN LÍNEA CON EL SISTEMA DEL INSTITUTO, RESPECTO AL SUMINISTRO REALIZADO A PACIENTES NUEVOS, BAJAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, MODIFICACIÓN DE RECETAS, VISITAS A PACIENTES, CONFORME A LO REFERIDO EN LAS RECETAS MÉDICAS INSTITUCIONALES EXPEDIDAS, EL CUAL DEBERÁ FUNCIONAR LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SISTEMA WEB SERVICE:

MÉTODOS REQUERIDOS

1. REGISTRO PACIENTE NUEVO (PACIENTE):

OBJETIVO: NOTIFICAR EN LÍNEA AL PROVEEDOR DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO EL ALTA DEL PACIENTE PARA QUE SE REGISTRE EN SU SISTEMA Y SE GENERE COMO RESPUESTA EL NÚMERO DE PACIENTE ASIGNADO, NUMERO DE ORDEN Y OBSERVACIONES.

2. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (RECETAS):

OBJETIVO: INFORMAR AL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TANQUES CILÍNDRICOS DE OXÍGENO, LOS FORMATOS ELECTRÓNICOS DE EXPEDICIÓN DE OXIGENO DOMICILIARIO NUEVOS (RECETAS), LAS MODIFICACIONES Y LAS CANCELACIONES QUE SE HAYAN ACUMULADO ENTRE LOS PERIODOS DE ENVÍO.

3.- VISITAS DEL PROVEEDOR AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:

OBJETIVO: NOTIFICAR EN LÍNEA AL INSTITUTO DE CADA UNA DE LAS VISITAS QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE OXÍGENO DOMICILIARIO REALIZA AL PACIENTE PARA ENTREGARLE CARGA O RECARGA DEL SERVICIO DE OXÍGENO. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LOS DATOS CONTENIDOS EN LA RECETA.

PARA EL DESARROLLO, AUTORIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEBERÁ DE CONTAR CON LA APROBACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES

A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SISTEMA WEB SERVICE:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/ST/PC/ADQ/2023/00
047
La validación jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD

2023
Francisco
VILA
H. ENCICLOPEDIA. WIKI



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

MÉTODOS REQUERIDOS

2. REGISTRO PACIENTE NUEVO (PACIENTE):

OBJETIVO: NOTIFICAR EN LÍNEA AL PROVEEDOR DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO EL ALTA DEL PACIENTE PARA QUE SE REGISTRE EN SU SISTEMA Y SE GENERE COMO RESPUESTA EL NÚMERO DE PACIENTE ASIGNADO, NUMERO DE ORDEN Y OBSERVACIONES.

- DATOS QUE SE ENVIARÁN CON MÉTODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
METODO	ALFANUM	30	SI	NUEVO PACIENTE (DATO FIJO PARA ESTA PETICIÓN)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NÚMERO DE DELEGACIÓN)
NSS	ALFANUM	10	SI	8982570300 (NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO_A FIL	ALFANUM	8	SI	1219575 (AGREGADO DE AFILIACIÓN DEL PACIENTE)
AGREGADO_MÉDICO	ALFANUM	8	SI	1F1957OR (AGREGADO MÉDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NUM	3	SI	178 (NÚMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN DEL PACIENTE)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	2 (NÚMERO DE CONSULTORIO)
TURNO	ALFANUM	1	SI	M (TURNO DEL CONSULTORIO, VALORES:"M","V")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	CASAS AGUILAR (APELLIDO PATERNO Y APELLIDO PATERNO DEL PACIENTE)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	MARIA DEL CARMEN (NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	01/05/1957 (FECHA DE NACIMIENTO EN FORMATO DD/MM/AAAA)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	30	NO	VIUDO/A (ESTADO CIVIL DEL PACIENTE)
OCUPACIÓN	ALFANUM	30	NO	AMA DE CASA (OCUPACIÓN DEL PACIENTE)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	1.6 (ESTATURA DEL PACIENTE, EN METROS)
PESO	ALFANUM	8	SI	64 (PESO DEL PACIENTE, EN KILOS)
CALLE	ALFANUM	75	SI	V. COTOPACXI (CALLE DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
NÚMERO	ALFANUM	5	SI	1791 (NÚMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)

La validación jurídica se deberá sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la COAD.

COAD/ST/PC/ADP/2023/00 018

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
INTERIOR	ALFANUM	6	NO	A (NÚMERO INTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE1	ALFANUM	75	SI	COFRE DE PEROTE (CALLE CRUCE 1 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE2	ALFANUM	75	SI	JORULLO (CALLE CRUCE 2 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	EL COLLI URBANO (COLONIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CÓDIGO_POSTAL	ALFANUM	5	SI	45076 (CÓDIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
REFERENCIA_DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	DOMICILIO EN ACCEDER: PLAYA BLANCA PTE. NO 1331 INT. 7 (REFERENCIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
TELÉFONO	ALFANUM	8	NO	36206780 (TELÉFONO DE CASA DEL PACIENTE)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	3338251412 (TELÉFONO CELULAR DEL PACIENTE)
CURP	ALFANUM		SI	GOME930321HDFMYD07
CORREOE	ALFANUM	75	NO	MARIA.AGUILAR@GMAIL.COM (CORREO ELECTRÓNICO DEL PACIENTE)
EQUIPO	ALFANUM	75	SI	TANQUE DE OXÍGENO Y/O TANQUE DE OXIGENO
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NÚMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR ÚNICO)

DEMO DE URL HABILITADA POR EL PROVEEDOR:

HTTPS://DIRECCION_PROV_OXIGENO/WSOXIGENO.ASP

RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	P00001 (NÚMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR ÚNICO)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR EMITA RESPECTO AL SERVICIO SOLICITADO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

La validez jurídica de este documento se deriva de la conformidad con el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

col/ajpc/adv/2023/00 018

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

FORMATO XML		
<?XML	VERSION="1.0"	ENCODING="UTF-8"?>
<RESPUESTA>		
<RECEPCIONISTA>	RESPUESTA	AUTOMÁTICA</RECEPCIONISTA>
<ORDEN>1</ORDEN>		
<NUM_PACIENTE>P00001</NUM_PACIENTE>		
< OBSERVACIONES > SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES>		
</RESPUESTA>		

2. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (RECETAS):

OBJETIVO: INFORMAR AL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TANQUES CILÍNDRICOS DE OXÍGENO, LOS FORMATOS ELECTRÓNICOS DE EXPEDICIÓN DE OXIGENO DOMICILIARIO NUEVOS (RECETAS), LAS MODIFICACIONES Y LAS CANCELACIONES QUE SE HAYAN ACUMULADO ENTRE LOS PERIODOS DE ENVÍO.

- DATOS QUE SE ENVIARAN CON MÉTODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DAT O	LON GITU D	OBLIG ATORI O	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFA NUM	30	SI	RECETAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICIÓN)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (NÚMERO DE DELEGACIÓN)
TIPO_MOV TO	NÚM.	1	SI	1=NUEVA RECETA 2=MODIFICACIÓN DE RECETA 3=CANCELACIÓN DE RECETA
FOLIO	ALFA NUM	20	SI	14U0296133 (FOLIO DE LA RECETA IMSS)
NSS CURP	ALFA NUM	10	SI	7497720162 (NSS DEL PACIENTE) /CURP
AGREGAD O_AFIL	ALFA NUM	8	SI	12219358 (AGREGADO DE AFILIACIÓN DEL PACIENTE)
AGREGAD O_MEDICO	ALFA NUM	8	SI	01F1935OR (AGREGADO MÉDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NÚM.	3	SI	170 (NÚMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN DEL PACIENTE)
MÉDICO_M ATRÍCULA	NÚM.	10	SI	99191354 (MATRÍCULA IMSS DEL MÉDICO QUE IMPIDIÓ LA RECETA)
MÉDICO	ALFA NUM	75	SI	FANNY CLAUDETTE TEJEDA CHAVEZ (NOMBRE DEL MÉDICO QUE IMPIDIÓ LA RECETA)
DIAGNÓSTI CO	ALFA NUM	7	SI	3448 (CÓDIGO CIE10 DEL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contraloría de la ODAU.

CO/JSJ/PC/ADQ/2023/00 21/2

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
DIAGNÓSTICO_DESCRIP	ALFANUM	150	SI	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRÓNICAS ESPECIFICADAS (EPOC)* (DESCRIPCIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL PACIENTE)
FECHA_EXPEDICIÓN	FECHA	10	SI	21/07/2009 (FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_INICIO	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE INICIO DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FLUJO	NÚM.	2	SI	5 (FLUJO DE OXÍGENO QUE PRESCRIBE EL MÉDICO EXPRESADO EN LITROS)
PERIODO	NÚM.	2	SI	12 (PERÍODO DE TIEMPO QUE PRESCRIBE EL MÉDICO EXPRESADO EN HORAS)
FECHA_MODIFICACIÓN	FECHA	10	SI	(FECHA DE MODIFICACIÓN DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
NUEVA_FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA RECETA PARA REFERIR LOS DÍAS EFECTIVOS DE PAGO AL PROVEEDOR. EN FORMATO DD/MM/AAAA)
MOTIVO	ALFANUM	50	NO	HOSPITALIZACIÓN (MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA RECETA)
QUITAR_ÚLTIMO_DÍA	NÚM.	1	SI	0=NO QUITAR ÚLTIMO DÍA 1=QUITAR ÚLTIMO DÍA
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NÚMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR ÚNICO)

➤ DEMO DE URL HABILITADA POR EL PROVEEDOR:

▪ [HTTPS://DIRECCION_PROV_OXIGENO/WSOXIGENO.ASP](https://dIRECCION_PROV_OXIGENO/WSOXIGENO.ASP)

▪ RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSI/DC/ADO/2023/100

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la contratación, los cuales serán de responsabilidad de la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en las circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, ídemita y/o contratante de la OADO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS







GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

```
FORMATO XML
<?XML VERSION="1.0" ENCODING="UTF-8"?>
<RESPUESTA>
<ORDEN>1</ORDEN>
</RESPUESTA>
```

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- EL WEBSERVICE DEBERÁ ESTAR FUNCIONAL 12 HORAS AL DÍA (08:00 A 20:00), LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
- EL PROVEEDOR DISPONE DE 30 DÍAS PARA TENER FUNCIONANDO EL WEBSERVICE CON TODOS LOS MÉTODOS PROBADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR LA BITÁCORA DE VISITAS A PACIENTES EN LOS HORARIOS QUE SE LE SOLICITE EN EL FORMATO YA ESPECIFICADO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/PC/ADPQ/2023/00 012
La validación jurídica se efectuó en preguisa de la validez jurídica de la contratación, en el resultado de la
validación jurídica se determinó que la contratación es válida y no existen circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en
cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO EN LOS ÓRGANOS
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS BIENESTAR COLIMA DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2023**

ESCENARIO 2

"EL PERSONAL REALIZARÁ SUS LABORES CON APEGO AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UTILIZANDO LENGUAJE INCLUYENTE Y SALVAGUARDANDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA NO DISCRIMINACIÓN".

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN TRIMESTRAL PARA EL" SUMINISTRO DE
OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS BIENESTAR COLIMA" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN APEGO AL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO, LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL **09 DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**

LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE CONTRATO ABIERTO POR MONTO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO.

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 RESPECTIVAMENTE POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 RESPECTIVAMENTE SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR MONTO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SERÁ EL QUE SE CUENTE EN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL TOTAL PARA EL EJERCICIO, Y EL MÍNIMO EL 40% DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL MÁXIMO.

NO HABRÁ AGRUPACIÓN DE PARTIDAS, NI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la OOAD.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/09/01/3

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 3 (TRES) TÉRMINOS Y CONDICIONES

SE ADJUDICARÁ LA PARTIDA O PARTIDAS EN UN SOLO CONTRATO QUE LOS LICITANTES HAYAN MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA QUE PARA LOS EFECTOS SE ESTABLEZCA Y CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO.

SE FORMALIZARÁ UN SOLO CONTRATO POR LICITANTE ADJUDICADO INCLUYENDO TODAS LAS PARTIDAS QUE HAYA RESULTADO ADJUDICADO.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA ÚNICA; LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ DE PRECIO UNITARIO POR DÍA PACIENTE CON DECIMALES A DOS DÍGITOS. **(PROPUESTA ECONÓMICA).**

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR MONTO A QUIEN OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO PARA EL EJERCICIO 2023 EL CUAL SERÁ FIJO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SERÁ EL QUE SE CUENTE EN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, Y EL MÍNIMO EL 40% DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL MÁXIMO.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PARA EL *INICIO* DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE CONFORMIDAD CON EL (ANEXO 1) "REQUERIMIENTO" A PARTIR DEL 09 DE ENERO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO, EL CONTRATO **SERÁ ADJUDICADO POR MONTO**, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SERÁ EL QUE SE CUENTE EN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL TOTAL PARA CADA UNO DE LOS OOAD; SIENDO EL MÍNIMO EL 40% DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL MÁXIMO.

EL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ *ABIERTO*, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE DETERMINAR LAS CANTIDADES EXACTAS QUE SE REQUIEREN; PARA ELLO SE ESTABLECE, POR CADA PARTIDA, LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS BIENESTAR COLIMA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..

EL INSTITUTO POR NECESIDADES DEL SERVICIO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL NÚMERO DE UNIDADES MÉDICAS, CANTIDADES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MODIFICATORIO Y QUE DICHA UNIDAD CORRESPONDA A ALGUNA DE LAS PARTIDAS ADJUDICADAS.

EL PROVEEDOR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA, SIN QUE REPRESENTA UN CARGO ADICIONAL U OTROS COSTOS PARA EL INSTITUTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESEMPEÑARLO A ENTERA SATISFACCIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL *INICIO* DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE CONFORMIDAD CON EL (ANEXO 1) "REQUERIMIENTO" DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL INICIO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 213

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





2



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EMPLEADOS CAPACITADOS, CON HABILIDADES LABORALES ADECUADAS Y SUFICIENTES PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS TANQUES CILÍNDRICOS REQUERIDOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SEAN PROPORCIONADOS DE MANERA ININTERRUMPIDA, CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA POR EL INSTITUTO.

LOS CILINDROS DE OXÍGENO SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO A LOS PACIENTES, SE ENTREGARÁN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL "REQUERIMIENTO" (ANEXO 1), EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL PACIENTE O FAMILIAR PODRÁ REQUERIR EL REMPLAZO DEL CILINDRO DE OXÍGENO AL PROVEEDOR, EN EL MISMO MOMENTO, O POR LLAMADA TELEFÓNICA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS SE REALICE EL CANJE EN EL DOMICILIO DEL DERECHOHABIENTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DESARROLLAR UN SISTEMA WEB SERVICE, QUE PERMITA LA TRANSMISIÓN DE SOLICITUDES Y RESPUESTAS ENTRE DIFERENTES SERVIDORES O APLICACIONES, SIN IMPORTAR LAS DIFERENCIAS QUE EXISTAN ENTRE LOS LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN EN EL QUE FUERON DESARROLLADAS O LA PLATAFORMA EN LA QUE SE EJECUTAN, SERVICIO QUE HACE POSIBLE LA COMUNICACIÓN DE MÁQUINA A MÁQUINA Y EL INTERCAMBIO DE DATOS ENTRE APLICACIONES A TRAVÉS DE UNA RED DE INTERNET.

EL PROVEEDOR DEBERÁ HABILITAR EL SISTEMA WEB SERVICE QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN EN LÍNEA CON EL SISTEMA DEL INSTITUTO, RESPECTO AL SUMINISTRO REALIZADO A PACIENTES NUEVOS, BAJAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, MODIFICACIÓN DE RECETAS, VISITAS A PACIENTES, CONFORME A LO REFERIDO EN LAS RECETAS MÉDICAS INSTITUCIONALES EXPEDIDAS, EL CUAL DEBERÁ FUNCIONAR LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

EL SISTEMA INFORMÁTICO DEBERÁ PERMITIR ADMINISTRAR LA INFORMACIÓN DESDE LA GENERACIÓN DE LA RECETA, PASANDO POR EL SUMINISTRO DEL GAS MEDICINAL DOMICILIARIO A LOS PACIENTES Y REPORTE CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERVIRÁ COMO MÉTODO DE VERIFICACIÓN DEL SUMINISTRO REALIZADO Y SOPORTE DEL PAGO RECLAMADO, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN AL REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES EL PROYECTO DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

APROBADO EL ALCANCE Y FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA, EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR EL SISTEMA WEB SERVICE EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIEDAD DEL INSTITUTO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y ANEXOS QUE LO CONFORMAN, DISPONIENDO PARA LO ANTERIOR DE 30 DÍAS HÁBILES PARA TENER FUNCIONANDO EL WEBSERVICE, EL CUAL DEBERÁ FUNCIONAR LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EL CUAL ESTABLEZCA LA COMUNICACIÓN EN LÍNEA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL, QUE PERMITA LAS NOTIFICACIONES EN TIEMPO REAL, DEL SUMINISTRO, REGISTRO DE PACIENTES NUEVOS, ENTREGAS, BAJAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, EN EL CASO DE QUE SE ADJUDIQUE AL MISMO PRESTADOR DEL SERVICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, ESTE DEBERÁ

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento suscrito por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número: COL/STJ/PC/ADQ/2023/00 818

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

ACTUALIZARLO, CON EL OBJETIVO DE QUE RECIBA EN TIEMPO REAL LAS NOTIFICACIONES EN LÍNEA (INTERNET).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O AL AUXILIAR DESIGNADO POR EL INSTITUTO, PARA QUE SE ESTABLEZCA EL DÍA, HORA, Y SE INSTALE O SE ACTUALICE EL WEB SERVICE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ INSTALADO EL WEB SERVICE EN LAS COMPUTADORAS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEBERÁ VERIFICAR QUE FUNCIONE CORRECTAMENTE Y QUE LA INFORMACIÓN REGISTRADA POR LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR LA RECIBE EN TIEMPO REAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADO Y EN BUEN ESTADO EL SISTEMA WEB SERVICE, CON EL PROPÓSITO DE DETECTAR ERRORES EN SU ESTRUCTURA Y MEJORAR LA USABILIDAD, RENDIMIENTO, DESEMPEÑO Y VELOCIDAD DE CARGA, A FIN DE GARANTIZAR QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALICEN EN TIEMPO REAL.

AUNADO A LO ANTERIOR Y SIN SER CONDICIONANTE DEL SERVICIO, EN CASO DE QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEL SERVICIO CUENTEN CON APLICACIONES DIGITALES (APP) PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO MEDIANTE RECETAS MÉDICAS INSTITUCIONALES, PODRÁN HACER USO DE ELLAS, SIN QUE LAS MISMAS SEAN EXCLUYENTES DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA WEB SERVICE.

c. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES SE REALIZARÁ UTILIZANDO EL CRITERIO DE EVALUACIÓN *BINARIO*, EN RAZÓN DE QUE NO SE REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR DEBIDO A QUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO, POR LO QUE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERARÁ PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL PRECIO MÁS BAJO POR PARTIDA, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO RESULTE CONVENIENTE. EL CONTRATO SE *ADJUDICARÁ POR PARTIDA* CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LAS MISMAS. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.25 INCISO D) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

d. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 39 FRACCIÓN VI, INCISO C) DE SU REGLAMENTO, EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, EN EL ORDEN EN QUE SE SOLICITAN, DEBIDAMENTE FOLIADOS,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/ST/PC/ADQ/2023/00 01/8
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación de la necesidad de las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la oferta de los proveedores técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

LEGIBLES Y ESPECIFICANDO LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, ASÍ MISMO DEBERÁ SUBRAYAR, CON UN COLOR DISTINTIVO, LAS VIGENCIAS Y NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA DOCUMENTO, SIN SOBRECARGAR EL TEXTO.

LOS CERTIFICADOS, DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS SERVIRÁN COMO EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y, EN SU CASO, LOS ESTÁNDARES U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESGUARDAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SERÁ INDISPENSABLE QUE SE ENCUENTREN VIGENTES EN EL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGARÁ A MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, O EN SU DEFECTO, DEBERÁ PRESENTAR LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE.

EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO AL AFECTAR DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ALTERADOS, TACHADOS Y/O ENMENDADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

1. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE**, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, SUBRAYADO CON COLOR DISTINTIVO, EL NÚMERO DE REGISTRO Y VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO, SIN SOBRECARGAR EL TEXTO DEL SIGUIENTE GAS COMO MEDICAMENTO ALOPÁTICO:
 - OXÍGENO MEDICINAL (O₂).
2. CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR QUE SU PERSONAL SE ENCUENTRA CAPACITADO, DEBERÁ PRESENTAR VIGENTE EL **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998** "RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS", EMITIDO POR UNA UNIDAD VERIFICADORA ACREDITADA ANTE LA EMA. EL LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ SUBRAYAR CON COLOR DISTINTIVO, LA VIGENCIA DEL DICTAMEN, PERO SIN SOBRECARGAR EL TEXTO.
3. **OFICIO VIGENTE DEL REGISTRO DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NOM-005-STPS-1998** EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. EL LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ SUBRAYAR CON COLOR DISTINTIVO, EL NÚMERO DE OFICIO Y LA VIGENCIA, PERO SIN SOBRECARGAR EL TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento anexo en el numeral 6.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/ST/PC/ADQ/2023/00 013
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación, técnicas y/o contratación de la COAO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

4. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

"QUE SU REPRESENTADA CUMPLIRÁ CON TODA LA *NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE* AL SERVICIO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE ACTUALICEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA CADA GAS MEDICINAL DEL QUE SE TRATE, CON APEGO A LA *LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD*, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN DE MANERA *ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA* LAS SIGUIENTES NORMAS:

- ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASE Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS".
- ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS".
- ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "INFORMACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS".
- ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS", O AQUELLA A LA QUE DÉ LUGAR A LAS
- ✓ **NOM-007-SCT2/2010**, "MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS".
- ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, "ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS"

5. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

"QUE CUMPLIRÁ CON LAS NORMAS ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA) VIGENTES Y APLICABLES, PARA CADA GAS MEDICINAL DEL QUE SE TRATE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN X Y 73 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE PREVEN UN USO COMÚN Y REPETIDO DE REGLAS, ESPECIFICACIONES, ATRIBUTOS O MÉTODOS DE PRUEBA APLICABLES A UN BIEN, PRODUCTO, PROCESO O SERVICIO, ASÍ COMO AQUELLAS RELATIVAS A TERMINOLOGÍA, SIMBOLOGÍA, EMBALAJE, MARCADO, ETIQUETADO O CONCORDACIONES.

- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019**, GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACIÓN DE CILINDROS QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS.-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
- ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017**, OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación procedimental, técnica y económica de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o económica de la COAD.

COAD/PC/ADQ/2023/00 012

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

(GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGÉNICO) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO, MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA), ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.

✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005**, MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H₂O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.

✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005**, MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.

✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014**, CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS, DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS.

✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017**, CÓDIGO DE COLORES PARA ENVASES QUE CONTENGAN GASES MEDICINALES COMPRIMIDOS Y LICUADOS.

✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016**, CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA TEMPLADO Y REVENIDO RELLENABLES CON GAS CON RESISTENCIA A LA TRACCIÓN IGUAL O SUPERIOR A LOS 1100 MPA.

EN CASO DE ACTUALIZACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE NUEVA NORMATIVIDAD EN ESTA MATERIA EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ACTUALIZAR U OBTENER LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO".

6. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

"QUE LOS VEHÍCULOS QUE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- DETERMINARÁ, SI SON PROPIOS O ARRENDADOS.
- SI LOS VEHÍCULOS MENCIONADOS PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO SON ARRENDADOS, DEBERÁ MANIFESTAR QUE SE COMPROMETE A MANTENER VIGENTE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- ACOMPAÑARÁ AL DOCUMENTO UNA "RELACIÓN DE VEHÍCULOS" DONDE SE MENCIONE LO SIGUIENTE:
 - LA CAPACIDAD DE CARGA,
 - TIPO DE VEHÍCULO,
 - PLACAS,
 - QUE LOS CONDUCTORES QUE MANEJEN EL TIPO DE VEHÍCULO CON EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO CUENTAN CON LA LICENCIA CORRESPONDIENTE Y NO SE ENCUENTRAN SANCIONADOS POR NINGUNA AUTORIDAD,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 012

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la responsabilidad de los hechos y/o conductas de la Administración, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o no de la demanda o de los hechos, términos, condiciones y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

- o LA PARTIDA DONDE PARTICIPA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO,
 - o NÚMERO DE PÓLIZA, ASEGURADORA Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE, CARGA, VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, Y/O CUALQUIER OTRO DAÑO QUE SE PUEDA OCASIONAR, Y EL COMPROMISO DE PERMANECER VIGENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ADEMÁS DE NO ENCONTRARSE SANCIONADO Y/O LIMITADO POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO". (NO ES NECESARIO PRESENTAR LA PÓLIZA).
7. EL PROVEEDOR, PRESENTARÁ ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFESTARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EMPLEADOS CAPACITADOS, CON HABILIDADES LABORALES ADECUADAS Y SUFICIENTES PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA POR EL INSTITUTO, ADEMÁS DEL MANEJO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA NOM-005-STPS-1998, "RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS", VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE PRESENTE SU PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL QUE SE DESCRIBA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA AFRONTAR DE MANERA OPORTUNA Y EFECTIVA ACCIONES ENCAMINADAS A LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS DE AMENAZAS, EVALUACIÓN, CONTROL, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS, EMERGENCIAS O FENÓMENOS QUÍMICO-TECNOLÓGICO QUE PUEDAN OCURRIR Y CAUSAR DAÑOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO MEDIANTE LOS TANQUES CILÍNDRICOS EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
9. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL CUAL MANIFIESTE CONTAR CON AL MENOS DOS PLANTAS CRIOGÉNICAS DE PRODUCCIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL PARA ASEGURAR EL SUMINISTRO EN CASO DE ALGUNA CATÁSTROFE CRISIS O PANDEMIA.
10. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN FORMATO PDF LEGIBLE, DOS CONTRATOS FORMALIZADOS, QUE HAYA CELEBRADO POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIMILARES, CON VIGENCIA NO MAYOR A 2 DOS AÑOS, ACREDITANDO ASÍ LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO.
11. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE MENCIONE QUE, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN CANAL DE COMUNICACIÓN OFICIAL CON EL INSTITUTO, MANIFIESTA LOS SIGUIENTES DATOS:

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número: COLJSD/BC/ADP/2023/00 518

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia o improcedencia de la licitación, ni sobre la legalidad de las condiciones y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

- NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN.
- CARGO.
- DOMICILIO.
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) PARA ATENDER EL "REQUERIMIENTO" (ANEXO 1) DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, LÍNEA TELEFÓNICA QUE OPERE LAS 24 HORAS Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
- CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE LE PUEDA REALIZAR CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE CARÁCTER OFICIAL.

- 12.** ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE SE OBLIGA A GUARDAR EN Estricta RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE CON TAL CARÁCTER LE SEA PROPORCIONADA, A LA QUE TENGA ACCESO O DE LA QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA TENER CONOCIMIENTO, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. EN CONSECUENCIA, TENDRÁ PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, ALTERAR, DUPLICAR, DIVULGAR O PROPORCIONAR A TERCEROS LA INFORMACIÓN A LA CUAL TENDRÁ ACCESO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIENDO RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR AL INSTITUTO O A LOS PACIENTES POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

g. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefe de la Unidad de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinen y procedan de los requerimientos, ítems y condiciones de la OGD.

Col/JSA/DC/ADQ/2023/0019



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 3 (TRES) TÉRMINOS Y CONDICIONES

h. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO DEBE ESTABLECER LOS CASOS EN LOS CUALES PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR, BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS CUALES NO PODRÁN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE LA FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA EL DÍA EN QUE EL PROVEEDOR LLEVE A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, CONSIDERANDO PARA TAL EFECTO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = (%D) (NDA) (VSPA)
DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN O CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- ✓ SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.0% POR DÍA DE ATRASO (24 HORAS), POR EL COSTO UNITARIO POR DÍA PACIENTE, CUANDO EL PROVEEDOR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO REALICE LA ENTREGA DE LOS TANQUES CILÍNDRICOS DE OXÍGENO MEDICINAL, DE CONFORMIDAD CON EL "REQUERIMIENTO" (ANEXO 1) DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/JST/DC/ADO/2023/100
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- ✓ SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.0% POR DÍA DE ATRASO (24 HORAS), POR EL COSTO UNITARIO POR DÍA PACIENTE, CUANDO EL PROVEEDOR **NO REALICE LA ENTREGA DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL A PACIENTES NUEVOS, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL INSTITUTO.**
- ✓ SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.0% POR DÍA DE ATRASO (24 HORAS), POR EL COSTO UNITARIO POR DÍA PACIENTE, CUANDO EL PROVEEDOR **NO REALICE LA ENTREGA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL A PACIENTES DE CONTINUIDAD DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL DERECHOHABIENTE.**
- ✓ SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.0% POR DÍA DE ATRASO (24 HORAS), POR EL COSTO UNITARIO POR DÍA PACIENTE, CUANDO EL PROVEEDOR **NO REALICE EL CANJE DE CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEL DERECHOHABIENTE.**

DEDUCCIONES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL INSTITUTO PODRÁ ESTABLECER LOS CASOS EN LOS CUALES PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DEL **INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE A CARGO DEL PROVEEDOR.**

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE A CARGO DEL PROVEEDOR. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA.

PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

La validación jurídica se efectuó sin presuntes sobre la legalidad, procedencia, oportunidad, suficiencia y viabilidad de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los precios, términos, condiciones y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COAD/ST/DC/ADP/2023/00 017

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
SISTEMA WEB SERVICE	INSTALAR EL SISTEMA WEB SERVICE EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA OOAD DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA.	NO INSTALAR EL SISTEMA WEB SERVICE EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA OOAD DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES.	1 % DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA MENSUAL, INCLUYENDO EL IVA. EN LA OOAD DE LA QUE SE TRATE.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CILINDRO DE OXÍGENO MEDICINAL CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS SIN COSTO ADICIONAL ALGUNO PARA EL INSTITUTO, O PARA EL PACIENTE:	ENTREGAR LOS ACCESORIOS *PUNTAS NASALES COMO PRIMERA ELECCIÓN. *PACIENTES CON FLUJO MENOR O IGUAL A 5 L/M, MASCARILLAS TIPO VENTURI. *PACIENTES CON FLUJO MAYOR A 6L/M MASCARILLAS CON BOLSAS RESERVORIAS CON REINHALACIÓN PARCIAL Y SIN REINHALACIÓN. *PACIENTES QUE NO MANTIENEN UNA SATURACIÓN DE OXÍGENO NO MAYOR A 88%, HUMIDIFICADORES DE BURBUJA FINA.	ENTREGAR ACCESORIOS INCOMPLETOS O DEFECTUOSOS	1% DE DESCUENTO SOBRE EL VALOR DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL PACIENTE EN EL MES CALENDARIO EN QUE CORRE LA OMISIÓN, CONSIDERANDO QUE ES MÁS IVA.	HASTA 10 MESES O HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/ST/DC/ADQ/2023/00 013

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el cumplimiento de la presente obligación, en las condiciones que se establecieron en el presente documento, y en las condiciones que se establecieron en el presente documento, y en las condiciones que se establecieron en el presente documento.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



i. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, FALLAS, VICIOS OCULTOS EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y ANEXOS QUE LO COMPONEN, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE Y RIESGOS QUE LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y TERCEROS, DURANTE EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.







GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

B) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, O EN EL JUICIO CONTENCIOSO ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

D) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, INCLUYENDO A SUS PRÓRROGAS, PARA LO CUAL SE OBLIGA A OTORGAR A FAVOR DEL INSTITUTO LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR EL INSTITUTO.

G) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA, Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y SU NOTIFICACIÓN.
- CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE RECLAMADO.

K. FORMA DE PAGO.

EL PAGO SERÁ EN **MONEDA NACIONAL** Y EN PAGOS **MENSUALES** (MES CALENDARIO), CONFORME AL ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", CONFORME AL NUMERAL 4.24.4, INCISO K), 5.5.1, INCISO A) DE LAS "POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **Col/JSJ/DC/ADQ/2023/00** 012

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la validación de la documentación presentada, la cual es responsabilidad de la institución que la presentó. Los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen y produzcan los efectos requeridos, serán responsabilidad de la COA.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





2023
año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

- DICHA FACTURA DEBERÁ SER ENTREGADA PREVIA VALIDACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES DEL (OOAD), SITO EN _____, COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL N° _____, EN HORARIO DE 8:00 A 16:00;
- OPINIONES DE **CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y SOCIALES** VIGENTE Y
- EN CASO DE APLICAR**, DE IGUAL MANERA **EL PROVEEDOR** DEBERÁ DE ENTREGAR **NOTA DE CRÉDITO** A FAVOR DEL **INSTITUTO** POR EL IMPORTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTABLE ORDENADO, QUE GARANTICE EL EJERCICIO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN BENEFICIO DE LA DERECHOHABIENTIA Y DE UNA RENDICIÓN DE CUENTAS TRANSPARENTE, ASÍ COMO, SU GESTIÓN EN ARMONÍA CON LA GLOSA DE PAGO INSTITUCIONAL, NO SE PODRÁ ADICIONAR NINGUNA DOCUMENTAL ADICIONAL A LA CONTEMPLADA EN LOS NUMERALES ANTERIORES Y/O NORMATIVIDAD DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA CONTABLE AFECTADA, SALVO AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ES RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

M. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A MANTENER ESTRICTA **CONFIDENCIALIDAD** RESPECTO DE DATOS PERSONALES, ADEMÁS DE LOS PATRIMONIALES Y/O SENSIBLES, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, ALTERAR, DUPLICAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

col/jsj/pc/ado/2023/00 018

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la revisión de los documentos que sustentan el proceso de selección, en los casos de servicios, suministros y/o contratación de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 3 (TRES)
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE ESTA Y DE LA OTRA PARTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DIVULGUE O TRANSFIERA LOS DATOS PROPORCIONADOS A TERCEROS, ESTE SERÁ RESPONSABLE DE LOS POSIBLES DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR AL PARTICULAR O AL INSTITUTO. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR, ACEPTA INDEMNIZAR, ASÍ COMO SACAR EN PAZ Y A SALVO AL INSTITUTO Y A CADA UNO DE SUS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS Y REPRESENTANTES POR Y EN CONTRA DE TODA RECLAMACIÓN, DAÑO, PERDIDA, RESPONSABILIDAD Y GASTOS, EN LOS QUE PUDIERA INCURRIR O FUERAN DETERMINADOS O FALLADOS CONTRA CUALQUIER PARTE INDEMNIZADA, QUE SURJAN EN CADA CASO EN CONEXIÓN (O POR LA PREPARACIÓN) DE CUALQUIER DEFENSA RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS CITADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTE INCISO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de las ofertas recibidas, ni sobre los aspectos técnicos, económicos y los demás datos que determinen procedencia de estas según los datos y condiciones de la COA.

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 018

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE
OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS
ELECTRÓNICOS _____ Y _____.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO).
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL
CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO
DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVO POR EL MONTO TOTAL DE LAS
OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, CONFORME A
LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA
EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE
FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL
FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN
A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____
(PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE
SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/PC/ADQ/2023/00 017
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, méritos y calificación de la adjudicación, ni del resultado de la ejecución del contrato, en materia de responsabilidad por el incumplimiento de los términos, condiciones, obligaciones, económicas y las demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2023
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedencia y oportunidad de la misma, la cual será responsabilidad de la AFIANZADORA, en el resultado de la revisión de los expedientes de los servicios jurídicos, con base en las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contraloras de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra todo el número.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la aplicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/JSI/DC/ADQ/2023/00 017

2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PÓLIZA INICIAL

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
colhsl/ps/adoj/2023/00 017
La presente póliza se afecta en principio sobre la obligación de cumplimiento de la obligación de prestación de servicios y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o no de la solicitud de la póliza, ni sobre los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23**

**CONTRATO
S3M0010**

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.º del artículo 1.º de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 218

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o comercial de la ODIO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA COLIMA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

Colima, Col., a 27 de Diciembre de 2022.

Memorándum N° 56S901073100/112/2022.

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza
Tít. Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

En referencia al procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del "Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes del IMSS Bienestar Desconcentrada Regional Colima del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023", para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Colima; por medio del presente notifico a Usted que se designa al DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas como Administrador del Contrato y al DR. José Arturo Salazar Campos, como Servidor Público que asistirá a la Junta de Aclaraciones por parte del Área Requiriente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, así mismo realizará la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas por los Licitantes para el procedimiento de Licitación antes en mención. Lo anterior en apego al numeral de las POBALINES vigentes en materia de Adquisiciones.

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:

DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MEDICAS ENCARGADA DE LA
COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR COLIMA

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:

DR. José Arturo Salazar Campos

SUPERVISOR MÉDICO IMSS-BIENESTAR
ENCARGADO DEL EGAS OOAD, COLIMA

Así mismo, con fundamento en el numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como Auxiliares del Administrador del Contrato a los siguientes funcionarios:



2023
Francisco
VILA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COL/ST/PC/ADQ/2023/00 018
La verificación jurídica se efectuó en prolijidad sobre la legalización procedimental, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-3-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A PACIENTES DEL
IMSS BIENESTAR COLIMA

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0019/23

CONTRATO
S3M0010

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA COLIMA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.

Esaú Flores Marroquín - Residente de Conservación IMSS BIENESTAR Tecoman
Daniel Armando Rosales Anguiano - Residente de Conservación IMSS BIENESTAR Villa de Álvarez
Rita Rodríguez Soto - Residente de Conservación IMSS BIENESTAR Manzanillo
Maribel Martínez Huerta - Residente de Conservación IMSS BIENESTAR Ixtlahuacán

Con las siguientes funciones según sean requeridas y en el ámbito de sus respectivas competencias:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante). Para la rescisión de contratos.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las POBALINES del IMSS y demás normatividad legal aplicable en la materia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ENCARGADA DE LA
COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR COLIMA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/CSJ/DC/ADQ/2023/00
018
La validación jurídica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.1, párrafo 2, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la COAD.

